

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL EXPEDIENTE Nº 3/2022

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria en orden a justificar la necesidad de la contratación de un Servicio de primera atención medica practicada mediante soporte telefónico centralizado que comprenda la gestión integral de la asistencia médico-telefónica y la facilitación del acceso de los trabajadores accidentados protegidos en la mutua a la asistencia sanitaria.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de contratación que se llevará a cabo será el procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha seleccionado dicho procedimiento en función al importe del valor estimado del contrato y a las características del servicio a prestar.

OBJETO

El contrato tendrá por objeto la contratación de un servicio de primera atención medica practicada mediante soporte telefónico centralizado, ya tenga su origen en un accidente sucedido en territorio Nacional como internacional y que comprenda la gestión integral de la asistencia médico-telefónica y la facilitación del acceso de los trabajadores accidentados protegidos en la mutua a la asistencia sanitaria, 24 horas al día 365 días del año.

JUSTIFICACIÓN

Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, ante la inexistencia de recursos propios para prestar el servicio descrito, requiere la contratación de una empresa que preste un servicio de atención sanitaria telefónica ante situaciones en las que los trabajadores puedan sufrir lesiones como consecuencia de un accidente laboral fuera del horario de atención de los centros de la mutua y necesiten saber a dónde dirigirse o precisen un medio de transporte para acceder a la asistencia o bien cubrir situaciones de empresas españolas con presencia en el exterior y que desplazan a sus trabajadores fuera de nuestras fronteras, sin que estén exentos de sufrir un accidente de trabajo mientras desempeñan su actividad laboral en el extranjero.

LOTES

Para la presente licitación no se han previsto lotes. Dadas las características del contrato, se hace necesaria la prestación del servicio por una sola empresa que tenga capacidad de cubrir la asistencia sanitaria telefónica de manera unitaria para toda la población protegida por CESMA tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

DURACIÓN

La duración prevista para la ejecución del contrato es de un año, con posibilidad de cuatro prórrogas de doce meses cada una.

DATOS ECONÓMICOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para el presente procedimiento y atendiendo a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha establecido un presupuesto máximo de licitación de 17.120,00 € / 1 año (impuestos excluidos)

Asimismo se procederá a la valoración de las ofertas en función de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
- Oferta valorable mediante juicio de valor	0
- Oferta valorable automáticamente (criterios técnicos)	50
- Oferta económica	50

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para las funciones de supervisión de la ejecución del contrato, adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, se ha designado a:

D. Mario Azcoitia León.

En Ceuta, a 3 de enero de 2022



El órgano de contratación